

BASES

“X CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Mislata convoca, por décimo año consecutivo, el **“CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**. Este concurso se convoca con el objetivo prioritario de conseguir una sociedad igualitaria y más justa entre mujeres y hombres y denunciar, visibilizar y sensibilizar contra cualquier tipo de violencia de género.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor capital para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente este derecho no solamente ha de ser reconocido legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar en todos los aspectos de la vida: políticos, económicos, sociales y culturales.

Esta acción consta en el I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDADANÍA DE MISLATA (2018-2021), que en el eje XIII” Actuaciones de prevención y atención integral ante la violencia de género” que tiene como objetivo desarrollar y consolidar acciones para luchar contra la violencia de género y cualquiera de sus manifestaciones en el municipio de Mislata.

El Ayuntamiento de Mislata se adhirió en el 2018 a la “Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género de la Diputación de Valencia”, para trabajar con otros municipios conjuntamente actuaciones, optimizar recursos, compartir iniciativas y conocimiento, con el objetivo fundamental de potenciar los recursos para erradicar la violencia de género.

Este concurso se regirá por las siguientes **BASES**:

1. OBJETO Y FINALIDAD.

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión del **“X CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**, 2019.

1.2. La finalidad de este concurso es:

- Fomentar los valores igualitarios, movilizándolo a la sociedad a desarrollar conductas que tengan como objetivo eliminar la violencia de género.
- Promover la aparición de nuevos/as artistas y promocionar a las ya existentes.
- Fomentar la sensibilización, información, reflexión y denuncia sobre la violencia que sufren demasiadas mujeres.
- Suscitar la aparición de actividades críticas y creativas.

1.3. La obra de la persona ganadora del premio, o en su caso, la obra del ganador/a de la Mención Local, será la imagen de las **“XVI JORNADAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”** del año 2019.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 El “X CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, 2019 se concederá en concepto de subvención y se registrarán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata.

3. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. La dotación presupuestaria adscrita a estos premios asciende a 1.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto Municipal del año 2019.

3.2. A los premios que las personas premiadas recibirán, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente.

3.3. Las personas participantes deberán autorizar (**Anexo III. Declaración responsable**) al Ayuntamiento de Mislata para que compruebe que están al corriente de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social. No obstante, podrán denegar expresamente el consentimiento y, cuando la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer, se lo requieran presentar certificados de estar al corriente de la Agencia Tributaria, Seguridad Social. La Concejalía de oficio comprobará si está al corriente de pago con el Ayuntamiento de Mislata.

3.3. Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectuó el acto público de entrega de premios, que tendrá lugar en la Casa de la Dona de Mislata durante el mes de noviembre de 2019. El Ayuntamiento de Mislata no se responsabilizará del desplazamiento de las personas ganadoras al acto de entrega de los premios del concurso.

4. PUBLICIDAD

4.1 De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones de acuerdo con el art.9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES; PLAZO Y LUGAR. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

5.1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán concurrir a este concurso todas las personas mayores de 18 años, siempre que sus trabajos estén redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano y/o castellano, sin importar su nacionalidad o lugar de residencia.

Las personas nacidas o residentes en Mislata podrán, además, optar también a la mención por ser artista local obligatoriamente tendrán que indicar que optan a la mención en el sobre

exterior y también en el sobre interior donde incluirán la documentación requerida en la Base 5.2 de esta convocatoria.

No podrán participar en el concurso las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participar en el concurso establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán concurrir trabajos premiados en otros concursos, ni pendientes de resolución, presentados simultáneamente a otros certámenes.

Cada artista podrá presentar una única obra.

La presentación de un trabajo implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas (Anexo II: "Declaración de autoría")

Quedan excluidas de la convocatoria aquellos artistas, cuyas obras hayan sido premiadas en las cuatro últimas ediciones del "CONCURSO DE CARTELES.25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" o hayan sido premiadas en otro concurso o estén pendientes de veredicto.

Las personas participantes se comprometen a cumplir las Bases que rigen este concurso.

Al objeto de acreditar los requisitos anteriores, las personas participantes de este concurso deberán presentar la documentación solicitada y la declaración de autoría (Anexo II) y la declaración responsable (Anexo III).

5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Las obras se entregarán en un sobre (tamaño A-4 o similar), que en el exterior constará:

"X CONCURSO DE CARTELES.25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", 2019
MENCIÓN ARTISTA LOCAL (si opta a ella)
TÍTULO DE LA OBRA (y seudónimo si lo tiene).

Se incluirá en su interior:

- La obra en papel dina 4 a color, donde no figurará en ningún lugar el nombre de la/el artista o ningún dato identificativo.
- La obra en formato digital (cd, usb).

Y en otro sobre, de tamaño inferior y cerrado que no incluirá ninguna identificación personal (indicando en su exterior si opta a la mención local y el título de la obra y/o seudónimo) se incluirá, la siguiente documentación:

- una fotocopia, por la dos caras, del DNI/NIF/NIE.
- la Declaración de autoría (ANEXO II).

- la Declaración responsable (ANEXO III).

Se deberá presentar el Anexo I y Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, donde constarán los datos personales de la participante (nombre, apellidos, teléfonos de contacto, correo electrónico) y la autorización para que la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer realice de oficio las siguientes comprobaciones; que la autora está al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, mediante el correspondiente certificado de la recaudación y de la tesorería y la comprobación a través de certificados telemáticos de que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, la/el artista podrá denegar expresamente (Anexo II) el consentimiento, debiendo aportar sendos certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social cuando, al obtener alguno de los premios, así se lo requiera la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer.

5.3. PRESENTACIÓN CARTELES. Las obras se podrán presentar:

1. **Presencialmente en la CASA DELA DONA DE MISLATA**, en la C/ Miguel Hernández, 5 de Mislata, de lunes a viernes de 9 a 14h y de 16 a 20.30h. Cuando se presente la obra se le entregará una fotocopia de la ficha de Inscripción (Anexo I) en la que se hará constar el número de participante al certamen y el cuño de la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

2. **Por correo, sin indicar remitente de envío y con los portes pagados** siempre que su entrega sea en el plazo de admisión (se considerará válida la fecha del matasellos del sobre de entrega) en la siguiente dirección:

CASA DE LA DONA DE MISLATA
“X CONCURSO DE CARTELES.25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO,2019”
C/ Miguel Hernández, 5. 46920-MISLATA (VALENCIA)

Si la presentación se realizar por correo deberá incluirse la Ficha de Inscripción (Anexo I) rellena la fecha en la que presenta la obra y firmada por la persona participante.

5.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS: comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los 10 días hábiles.

5.5. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA: las obras serán anónimas, originales e inéditas para este concurso; por lo tanto, no pueden haber sido premiados en otro concurso o estar pendientes de veredicto en ningún otro concurso. . Las obras se entregarán sin firmar al concurso y podrán ser firmadas una vez se conozca el veredicto del jurado.

Cada participante podrá presentar una única obra.

La técnica y el estilo serán libres, siempre que posibiliten la reproducción de la obra en formato cartel.

El tema del cartel estará relacionado con la conmemoración del “DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, 2019 y deberá contener un mensaje positivo en defensa de los derechos de la mujer y por la igualdad real entre mujeres y hombres. En ningún caso, se admitirá ninguna obra que plasme una imagen o fotografías degradantes contra las personas. La denuncia se plasmará en la obra siempre desde el respeto.

Los carteles deberán tener una composición que adopte el formato vertical con unas dimensiones de 50 x 70cm y deben presentarse en soporte informático (formado abierto y editable jpg, gif, pdf, psde o tif en calidad 300ppp) y una fotocopia a color de la obra en tamaño folio.

En los carteles deberá constar de manera destacada el texto siguiente (que deberá estar escrito en valenciano y sin ninguna falta de ortografía):

DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE
25 DE NOVIEMBRE DE 2019
AJUNTAMENT DE MISLATA REGIDORIA DE LA DONA I POLÍTQUES D'IGUALTAT

Deberán tener en cuenta en la composición el espacio para poder insertar posteriormente el escudo del Ayuntamiento de Mislata, la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer se reservará el derecho de incluir cualquier otro logotipo adicional al cartel con la autorización de la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer.

La obra ganadora, y en su caso con la mención local, será la imagen de las jornadas contra la violencia de género de 2019 y se reserva el derecho de adaptar la imagen del cartel a cualquier otro (MUPI, pancarta, postal, folleto informativo etc.).

6. PREMIOS

6.1 Los premios no podrán coincidir en la misma persona.

6.2 El concurso tiene un premio y la mención al artista local.

6.3 Todas las personas participantes independientemente de su lugar de nacimiento o residencia podrán optar al premio y a la mención local podrán optar las mujeres y hombres nacidos o residentes en Mislata.

6.4 Se entregará un premio de 500€ a la persona ganadora.

6.5 Se entregará un premio de 500€ a la/el artista que opte a la mención local.

6.7. De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

6.8 Se enviará comunicado de prensa con la información y se hará público en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

7.1 Para la valoración de los trabajos que concurren a la convocatoria y su resolución se nombrará el correspondiente jurado.

7.2 Este jurado estará compuesto por:

- una persona experta en el ámbito de la violencia de género
- una persona representativa en el ámbito artístico
- la jefa de sección de Mujer y Promoción del Valenciano, o persona en quien delegue.

Esta comisión de valoración estará presidida por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer y actuará como secretaria la técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

Cualquiera de los premios establecidos podrá quedar desierto, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiados.

El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe al órgano instructor.

Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCESIÓN Y PUBLICIDAD.

8.1 Se nombrará el jurado que se reunirá en la Casa de la Dona para realizar la valoración según los siguientes criterios:

- Fomentar los valores igualitarios, movilizándolo, sensibilizando y denunciando cualquier violencia que se ejerzan frente a las mujeres.
- Fomentar el desarrollo de conductas que tengan por objeto la eliminación de la violencia de género.
- Promover la aparición de nuevas/os artistas y promocionar a las/los ya existentes.
- Suscitar la aparición de actividades críticas y creativas.

Los carteles ganadores formarán parte de la exposición permanente, con las obras ganadoras de todas las ediciones anteriores, que está ubicada en la Casa de la Dona de Mislata.

La denuncia a la violencia de género, que sufren demasiadas mujeres, se plasmará desde el respeto.

8.2. Vista la propuesta motivada de resolución formulada por la comisión de valoración corresponde a la alcaldía dictar la resolución para otorgar los premios.

8.3. La publicación del acta del concurso se publicará en el mes de noviembre de 2019.

8.4. Cualquiera de los premios establecidos podrá quedar desierto, en el caso de considerar que ninguna de las obras presentadas a esa categoría reúnen méritos para ser premiadas.

8.5. La resolución del nombramiento del jurado se hará pública en la web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) y en la BDNS.

8.6. Será responsabilidad del jurado rechazar los trabajos que no se adapten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios, si a su juicio, ningún trabajo tuviera los méritos suficientes para ser premiado.

8.7. El veredicto del jurado será inapelable, las personas concursantes aceptarán expresamente su autoridad, tanto para resolver como para interpretar lo no previsto en estas bases.

8.8. Vista la propuesta motivada de resolución formulada por la comisión de valoración corresponde a la alcaldía dictar la resolución para otorgar los premios.

9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

9.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

9.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. Para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo, así como ser publicados, en su caso, en la página web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

9.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

9.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación -----

9.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA en la Plaza de la Constitución, 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

9,7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuará mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

10. SUBSANACIÓN.

10.1. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si al proceder a la apertura de plicas de los trabajos ganadores resultará que el sobre cerrado no incluyera la documentación solicitada, se requerirá a las ganadoras que lo subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

11. DERECHOS.

11.1. La obra ganadora y la mención serán propiedad del Ayuntamiento de Mislata. Se cederán gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a las/os artistas sin el perjuicio de los derechos morales que les correspondan.

No se devolverán las obras originales, y se reservará el Ayuntamiento el derecho de edición o publicación de las obras ganadoras. Será responsabilidad de las personas ganadoras cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la obra y su posible plagio.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

12.1. La firma de la Declaración de autoría (Anexo II) presentada para participar a la convocatoria de este concurso implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que le acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Mislata las facultades y cuantas funciones de Inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

13. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

13.1. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y

por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2019-2021, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019.

14. DOCUMENTACIÓN ANEXA.

ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUTORÍA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.